NOTA DNCP/DNC/N° 37595 / 2016

Asunción, 01 de diciembre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE RIPIO TIPO RECHAZO" INGRESADO 28/11/2016 AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336415 – ID N° 320447.-

Laura Leticia Núñez Rojas
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Hayes
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la convocante remitir la justificación de contrato abierto en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP 2238/14**

2. Anexo C Plan de entrega: Solicitamos a la convocante verificar inconsistencia en el plazo de entrega del bien requerido en este apartado con el punto 33 del Anexo B.

3. Anexo D Formulario 1: Solicitamos a la convocante adecuar la planilla de precios establecida en la carta de invitación estándar teniendo en cuenta la modalidad de contrato abierto adoptada.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Carolina Alvarenga
Técnico - Verificador

Liney Lucena
Coordinación de Control

Abg. Elida Romero
Dirección Normas y Control